

Divulgación conforme al artículo 5 del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información financiera sostenible

El artículo 5 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, relativo a la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (“SFDR”), exige que los participantes en los mercados financieros y los asesores financieros incluyan en sus políticas de remuneración información sobre cómo dichas políticas son coherentes con la integración de los riesgos de sostenibilidad, y que hagan esta información pública en sus sitios web.

Bankinter Luxembourg S.A. (“el Banco”) se compromete a mantener una sólida base de capital y liquidez mediante la aplicación de un enfoque prudente en materia de riesgos, alineado con su estrategia a largo plazo y sus objetivos comerciales.

En línea con la política de remuneración del Grupo Bankinter, el marco de remuneración del Banco promueve una gestión de riesgos sólida y eficaz, incluida la gestión de los riesgos de sostenibilidad, y garantiza que las estructuras retributivas no fomenten una asunción de riesgos excesiva o imprudente.

Como principio general, la remuneración variable solo se concede cuando es sostenible considerando la situación financiera global de la entidad. La remuneración variable no debe representar una proporción significativa en comparación con la remuneración fija y nunca debe poner en peligro la solvencia o la sostenibilidad a largo plazo del Banco. Refleja un rendimiento sostenible y ajustado al riesgo que supera las expectativas definidas en la descripción del puesto, está alineada con la estrategia comercial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del Banco, e incorpora medidas para prevenir conflictos de interés.

Dentro del Grupo Bankinter, la remuneración variable de las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen un impacto significativo en el perfil de riesgo del Banco (“personal identificado”) se ajusta, entre otros elementos, en función de indicadores financieros y no financieros establecidos en el Marco de Apetito de Riesgo del Grupo (“MAR”). Estos indicadores capturan los riesgos más significativos a los que se enfrenta la entidad, incluidos los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (“ESG”).